

Ayuntamiento Constitucional

1.ª Sesión

N.º 11.

Nº 9890

Vol. 18
a 1841



Policia

Comp. de Asesores y
Municipales.

8372

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
— ARCHIVO —
Entrada de _____ 19____
Salón _____ Legajo 181

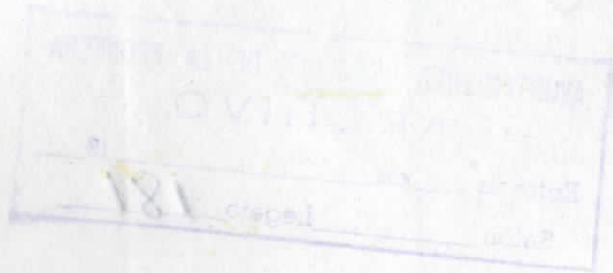
En. 17 Oficio al Subinspector de policía
a 1841 proponiendo la Separación de su
decano del cura Bartolomé Pe-
gife por quejas contra sus
procedimientos, fha. al margen.

En. 18. Queda separado y nombrado
interinante para su veemplaz
Miguel Rubiales.

[Signature]

En. 21 La Sociedad ~~de~~ económica pro-
pone al Sr. Ayuntamiento que se
nuestro reglamento p. a. Municipal
ley y serenos fha. al margen

Feb. 8. Coterado
[Signature]



10 de Feb^o
& 1811

D. Juan Gil Subinspector de policía
oficia contra el margen a esp. Alta
del.º Contruccion al quejandose de la
embriaguez que habia obrado
en el Cab. de la Caxilla de Bilbao
Juan José Piñero y de la falta de
respeto que habia tenido con el
Sr. Regidor D. Antonio Jimenez

11 de Feb^o
& 1811

Excmo. Sr. D. Juan Gil Subinspector de policía
por memoria al Sr. Cab.
del margen la separacion de el
Sr. Juan José Piñero
por su mal Comportam.
en el destino q. le pende.

12 de Feb^o
& 1811

Juan José Piñero por memoria
oficia al margen hace present.
al Sr. D. Juan Gil Subinspector de policía
que ha
prestado en el destino de Cabo

de Municipal y que cumplian
de con su deber habia repreendi-
do y dado parte de la falta Com-
tida por algunos de los Guardias
por lo que lo tenian en su cargo
y estaban suaguiando su
separacion del destino q. le
pende

13 de Feb^o
& 1811

Excmo. Sr. D. Juan Gil Subinspector de policía
por memoria al Sr. Cab.
del margen la separacion de el
Sr. Juan José Piñero
por su mal Comportam.
en el destino q. le pende.
Al Sr. D. Juan Gil Subinspector de policía
habia dirigido contra el Sr. Subinspec-
tor de policía manifestandole q. en
el 12 de Feb.º de 1811 como se dio de aquella noche ha-
llandose en la Secretaria del Sr. D. Juan Gil
se habia presentado en ella de Sr. Regi-
dor D. Antonio Jimenez quejandose
a que el Cab. de la Caxilla de Bilbao
Juan José Piñero se hallaba ebrio y
que se habia faltado al respeto, y q.
habiendo hecho Comparaer con

Quina a dho Picaro Obispo qualpe
toivamente se hallaba algo qto to:
que malva la primera vez que le
habia observado. Sempre que de pto
por Enria de Susebe. e haia por
te q. el referido Picaro se halla ante
proprio a un metro de enfame
trae q. no se compare, por cuy
razon habido se reprehende q. no
penado por el Sr. Alcaide. Ma
nuel de Antoz. Siva = Nive u
memoria at. ha de haller sus
cripto por los guardias Muni
pales J. de Medina, J. de Garcia
J. de Palenzuela, Domingo Garcia
J. de Pupillano. Manuel J. de
Antonio Espinosa pidiendo

no separado del Servicio al Cabo J. de
Picaro, cuyo mal Comportamiento
pueden Supir, y que Comuludria
quer, qual Comportamiento y calidad
Comun de los Comportamientos = Tam
bien se seyo en memoria de J. de
Picaro ha de hoy en el que Espina
que habiendo observado que algunos
guardias Municipales de S. M. de
San el Nuevo de S. M. de S. M. de S. M.
tando a S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
may a la Ena necesaria de S. M. de
compro de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
dado se habia visto prevenido al da
parte a S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
de para que se corrigieran los
vicios que contenian: que por esto
se vio prevenido a recurrir a J. de

Medina, Domingo Macale, Ma-
nuel Gou, J. de Frayllano, Antonio
L. prunedo y J. de Palengue que
en sus cartas puevan Castigados
lo uno por su frecuente berra-
cheray y lo otro por no estar los
prios y prieras que se le auomen-
daban: por cuya causa Sebastian
tomado odio y conspiraba con-
tra el. A proprio tiempo recada
Caudillo de los de Servicio que
habia prestado al Ayuntamiento
en la quaidia de Municipal
y tubien conpatamiento
rogando de no se que se puer
der por lo imaginacion
de su enemigo. S. vido que ta-
bo a bien exponer el Sr. de Juan

vez y despues de mandado lla-
man a todos el Sr. Ayuntamiento
quedaron separados de sus destina-
los Municipales Juan de Frayllano
y J. de Medina: que la Comision
de policia proveyo internamente
su p. para, y que con vista de los
memoriales de pretendientes pro-
ponyala y que el Sr. de Juan de
Medina se para el recumboso de
ambas vacantes. El Sr. de Ji-
menes diuinito de que se requi-
diera el servicio a J. de Medina.
El Sr. de Juan de Medina que se puer
p. ino el reglamento que se es-
ta formando p. a los Municipa-
les y se ruy de te regla de el Sr.

Meatse 1.º a fin de que se cumplan
abundantemente sus obligaciones =

Marzo 24
de 1841 } Oficio del Subinspector de policía del
Juan Gil incluyendo un parte del
Cabo de Municipal Sr.º Francisco
y un Oficio de la Meatse del Sr.º M.º que
pandore de faltas cometidas por el
guardia Municipal de la Cañilla
de Victoria José Antonio Espinosa
fha. del margen

Marzo 27. Oficio despida

Cabo del Sr.º
de Marzo } En lugar del Municipal Sr.º
Sr.º Francisco Espinosa despida
lo al punto diez y seis de la

vidos anteriores queda nombrada
en el presente de Sargentos Segun-
do Sr.º D. Luis Rodrigz.

El Copia

Cabildo del 19 de
Junio de 1841. Pto. 14 } El Sr.º Presidente es

puso que por causas justas que habia
dado el Sr.º del Sr.º 12 Rafael Percha-
bia sido separado de su destino el Sr.º del
presente y reemplazado con Blas
Cavallero; y que por ser indispensable
se habian aumentado tres alumbrados,
a saber José Alcantara en 6. Antonio
Mantener en 6 y Fran.ºº Evar
en 8 del anual, y el Sr.º D.º de Ayto. re-
vo todo lo ejecutado por su Presidente.

El Copia

Cabildo del 21 de Julio
de 1841. pto 21.

Apuro que
se acordó que se
prevenga al Sub-inspector, Cata-
dor y Cabo de policía de la Estre-
laldia que vayan siempre vestidos
con el uniforme de su Clase en el
Concepto que de lo contrario se-
van despedidos = Tambien
se acordó que se amoneste
al Sub-inspector para que
haga que por los subalter-
nos de policía se cumpla
estrictamente con sus obliga-
ciones y se guarde a los Alcal-
des y Capitulares las Courtes
varias de respeto que les son
devidas = El Copia



Nota de liquidación de repuestos y divi-
sion de opios desesados

Cab. do del 29 de Julio
de 1841. pto 29

Se acordó preve-
nir al Celador de policía D. Fran-
cisco Moreno que en el momento en
que se le encuentre sin el unifor-
me Municipal sera despedido
del servicio y que sin la menor
demora se presente uniformado
ante el Sr. Alcalde =

El Copia

Cabildo del 1º de Agosto
de 1841. pto 30

El Sr. D. Pedro
Marin llama la atencion de este
Ayuntamiento hacia la
desobediencia al Celador de pu-
licia interior D. Fran. Moreno

a la orden que se dio para unificar-
marle y en su vista acordó el Cab. y
Ay. por unanimidad quedarse
separado de su distrito el referido
Moreno. En seguida se acordó
nombrar en este Cabildo el que
hubiera de reemplazarle y en
su consecuencia propuso el Sr.
D. José Miro a Luis Rodríguez
haciendo su propia relación
de los meritos y servicios de aquel.
Dio un memorial a D. Antonio
Mare Cabo de la Alcaidía de Ca-
rriz 13 de Mayo de Octubre de 1840
pidiendo se le conceda la plaza
de Celador de Policía mediante su
servicio a la causa de la libertad
y a este pueblo y después de una
detenida discusión se acordó
votar uno de los dos sujetos
referidos y tal se nombró

D. Antonio Mare por once votos de
los Srs. Valero, Aguado, Becerra, Cívica, Ma-
rín, Carrayena, Carrillo, Jimenez, Mar-
tínez, La Calle y Presidente. El Sr. de
Miro dio un voto a Luis Rodríguez.
También se acordó que en el día de
hoy se comuniquen a Moreno la
determinación y a Mare su nombram.
para que este revista lo que el distric-
to a su cargo como Celador de Policía
o por acuerdo del Ayuntamiento.
El Copia

Cabdo id.

p. 60

El Ayuntamiento del Sr. Ma-
rino se acordó que la primera pla-
za que vacare de Cabo Municipal
se provea en Luis Rodríguez.

El Copia

Cabdo id.

p. 70

El Sr. D. Franco

de Paula Nebueltas Carrillo pro.
puro fueren reparados, y su destino lo
Cabo de los Barrios 4.º y 5.º por el de
cabo con que representan en todas
partes sin el uniforme que se ha
mandado llevar al Sr. D. Fr. Ag. ten.
to a votacion quedo aprobado por
lo voto de los D. Valero, Acuña, Civi-
co, Martin, Cartajena, Carrillo, Fi-
nener, Martin, Miro y la Calle
contra los votos de los señores Fern.
Becerra y Presidente = Igualm.
se acordó que sin esperar a la va-
tificacion del acta se leoticie a los
D. Alcaldes de los barrios 4.º y 5.º
para que propongan el recam-
plare de las vacantes de su Cabo
en el proximo Cabildo

El Copia

Lab. de
del 3 de Agosto
de 1841. p. 5.

Propuesta del Sr. Pres. de acuerdo g.
entre a servir una plaza de Joven g. etc. val.
Maf. Perez Cruz memoria al folio itando
lo fue leido en esta causa. Copia

Cabildo del 21 de Agosto

de 1841. p. 8.


El Referido Sr. Sin.

dio presente la proposicion
siguiente =
Agen la proposicion

Despues de alguna discusion se acordó g.
el Cargo seaiga sobre el Cabo de Mu-
nicipales de la Cañillasee. Si que el
Sr. Garcia, y puesto a votacion si
se suspendiera de sueldo por dos
meses quedo desaprobado por 8 votos
de los D. Fern Jim., Becerra, Bec-
erra, Civico, Martin, Miro, la Calle
y Presidente contra cuatro de los
Señores Valero, Acuña, Carrillo
y Finener. Entonces se puso a vo-
tacion si se suspendia por un mes
aplicandose su importe a la Casa
de los hijos, y quedo aprobado si =

noticiado el Sr. secretario =

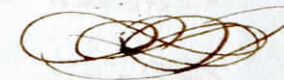
Es copia


Nota? En el mismo día me yáno se le
oficio al Depositario de propios D.
Man. Ferraz, haciéndole saber
el acuerdo anterior, para su
cumplto =


Cabildo del 21 de
Agto del 811. pto 1.º. En Abierta la sesión
a la una de la tarde se leyó y apro-
bo el acta que antecede n.º 92, por
recordarse que antes de llevar
a efecto el acuerdo hecho al pun-
to 3.º se averigüe si fue efectiva-
mente el Cabildo Municipal

José García quien dió la respues-
ta que en el acta se expresa =

Es copia


Nota? La anterior no es de ningún va-
lor puesto que el oficio que me en-
ta no fue remitido, por esperar se
la aprobación del acta =


Cabildo del 27 de Agto.
en la noche pto 1.º

En el acuerdo no
haber lugar a un memorial de
Pedro Ferrnandez Morio para 14 pi-
diendo se le coupiera una plaza de
sereno que se halla vacante =

Es copia


Cab. do. n. pto 16. Se leyó un memorial de Andres Otero de mandándose al cargo de municipal en atención a su dotación y pidiendo se le libre el sueldo de ley merey de Julio y Agosto para poder trasladarse a su patria en Galicia. Se acordó como pedía el interesado =

El Copia

Cab. do. del 3 de octubre de 1841. pto 26. Se acordó que por lo que el Alcalde represente o proponga el medio de componer los límites de Catre que se necesitan

en la Casilla de Bilbao, según dijo el inspector de policía Juan de Hoy =

El Copia

Cabildo del 11 de octubre de 1841. pto 20. Se acordó no haber lugar a una solicitud de Cabildo de la Casilla municipal de pidiendo permiso para establecer un ferreo en medio de manera que a la salida de los trenos pueda ir uno cada noche a dormir a su casa =


El Copia

Cab. do. n. pto 21. Se leyó un memorial de Manuel Romero y Juan Bravo Cabos el.º y municipal el segundo

que fueron, ftra & hoy, pudiendo se
se reponga en aquellos detras, pues
to que fueron separados por estar
encasados á verittas & sudema-
siado celo por el mejor servicio y á
que combuido la causa no sea
veritta pena Corporal sui afflic-
tiva, ni nada que pueda man-
char su conducta politica ni
privada, y se avordo que si fue-
re cierto lo que exponen se les
tenga presente para las prime-
ras provisiones que oovran.

El Copia


Cab. do
del 16 de Nov.
del 21. pto 17.

En vista de un par-
te al Sub-inspector de policia, se avor-
do quedasen separados los señores


Manuel Delgado y Pedro Fernandez
y que para el primer Cabildo pro-
ponga la Comision de policia su
reemplazo =

El Copia


Cabildo del 21 de Nov.
del 21. pto 18.

Apoyando a la
Comision de policia quedaron
nombrados para las plazas va-
cantes de señores, Manuel Mar-
tinez y Luis Quintanilla y
para la de municipal D. Defonso
de Fuentes =

El Copia


Cab. do
del 21. pto 19.

En vista de un parte del Subins-


petitor de policia se acordó que
dare despedito de Senen et ba.
vrio 1.º Juan Lopez y reem-
plazado con Juan.º Reyes =

El Copia

Continuamos a su te comunicacion
voulg anterior de anterior de por me-
di de oficio al Sub. inspector de ju-
licia D. Juan Gil =

El Copia

Subinspeccion de Policia
de esta Ciudad.

Y digo a V.S. el parte
que me ha pasado el
Celador del ramo D.
Juan Macé por el que
resulta que en la noche
anterior encuentro dormi-
do en sus respectivas
Demarcaciones a los
Sermos Juan Delgado
y Pedro Fernandez
y como esta falta sea
de trascendencia p. las
consecuencias que pudie-
ran resultar al Decida-
rio, y ademas que estos
mismos individuos han
sido por dos ocasiones re-
prehendidos y amonestados

108
por mi por igual defecto;
me veo en el caso de poner
lo en remocion de C. S. p.
que se sirva proseguir al
remedio de semejante abso-
lo remocion de los de sus
respectivos destinos o dis-
poner lo q. crea mas justo.

Dios que a C. S. m. a.
Suos y Sob. de 1824.

Juan Gil

Dr. Alcalde 1.º Constit.

Subinsp.ⁿ de Policía
de esta Ciudad

El Melchor de S. el parte q.
me ha pasado el Cole-
ctor del ramo D. Ant.
Mace por el q. veniente
q. el sereno del 16.º
Juan Lopez fue encon-
trado en el salir de un
barberia sito en la
Calle Vieja en donde
estubo jugando a la lot-
eria desde q. salio de la
porada hasta las diez y
media de la noche.

Y como otro Lopez
haya sido recompensado

por sus diferentes ocasio-
nes por faltas al cumpli-
miento de sus decretos y
ordenas tenido varias que-
jas de Vecinos de su
Demarcacion p.^a haber
notado faltas de celo en
algunas Calles q.^{as} estan
en su ciudad; es de mi
deber ponerlo en el supe-
rior conocimiento de V. S. a
fin de que se sirva diri-
tir la determinacion que
juzgue oportuna.

Dios que a V. S. m. d.
Tercer y Nov. 18. de 1841.
Juan Gil

A. Alcalde 1.^o Const. de esta Ciudad.

los
18 y 19.

opos a Gil

quien dice

como se llama

el abusado del

Inde la Rosa.

El Cebador de Hércules J. suscribe de parte a' el Sr.
Subinspector del mismo ramo de J. en la noche ante-
rior siendo como las diez y media de ella estubo obser-
vando a Juan Lopez Ferrero del N.º 1.º quien no habien-
do encontrado en su Demarcacion se le dio noticia se
hallaba dentro de una Barberia sita en la Cruz
Nueva juzgando a la Loteria desde el momento que
se presento en aquel punto despues de despedir lo pro-
vado: y en efecto a la citada hora de las diez y media
se vio salir de la otra Barberia y a las recomenciones
de J. se le hicieron, no pudo menos de confesar el he-
cho.

Lo que

pongo en conocimiento de S. para los efectos q. halla
lugar.

Nov. 18. de Nov. de 1841.

Ant. M. ~~María~~
M.

Por. Subinspector de Policía de esta Ciudad.

y vivicas con que hasta ahora ha procurado adornarse
y conservar. Se hacen en su sentir acreedor á que se le ati-
enda para la prohibicion de otro empleo.

Se cuenta á la conducta moral del supnente en nota-
ria y la testifica á todas el buen comportamiento con que
está desempeñando el destino de Cabo de la Comisaria
en el que no solo no ha merecido la menor reprehension
ni aun advertencia particular sino que los Caballeros
Alcalde de Barrio y Regidor encargados del mismo
se hayan satisfechos de su manejo y buen proceder.

Con respecto á sus meritos patrióticos y ademas
de ser notoria su adhesion á las actuales instituciones li-
berales, es constante que en cuantas ocasiones ha necesitado
la Patria de sus servicios personales ha sido de los pri-
meros que han acudido en su auxilio. y así es que fue
uno de los que compusieron la Columna militar que
se formó en esta Ciudad en el año pasado de 1833,
en presencia del Rey. D.

SELLO DE
POBRES



4. MRS.
AÑO 1840.

Mrs. Lemos.

Antonio José Vecino de esta Ciudad y Voluntario nacional de Caballería de la misma si *hoy* repetidamente y pone: que no siendo suficiente para cubrir sus atenciones familiares el corto sueldo que disfruta como Cabo que es de la Comisaria n.º 13.º que en la actualidad sirve, quisiera obtener una de las plazas de Caballos de Policía que están aun por proveer; mediante a que las circunstancias morales y cívicas con que hasta ahora ha procurado adornarse y conservar se hacen en su sentir acreedor a que se le atienda para la prohibición de otro empleo.

En cuanto a la consideración moral del exponente es notoria y lo testifica a todas el buen comportamiento con que está desempeñando el destino de Cabo de la Comisaria en el que no solo no ha merecido la menor reprehensión ni aun advertencia particular sino que los Caballeros Alcalde de Barrio y Regidor encargados del mismo se tienen satisfechos de su manejo y buen proceder.

Con respecto a sus meritos patrióticos y ademas de ser notoria su adhesión a las actuales instituciones liberales, es constante que en cuantas ocasiones ha necesitado la Patria de sus servicios personales ha sido de los primeros que han acudido en su auxilio: y así es que fue uno de los que compusieron la Columna militar que se formó en esta Ciudad en el año pasado de 1833, en persecución de el faccioso Gomez que insasó la

Andalucía en la que permaneció hasta su conclusión.
Tambien fue uno de los primeros que en el día 13,
de Setiembre ultimo se presentó con las armas á secundar
el pronunciam^{to} de esta Ciudad por la libertad y
derrocar el estado de sitio en que injustam^{te} se había
puesto el Rey de la Provincia: por lo que ha mere-
cido que la Excm. Junta de Gobierno le haya dirigi-
do un voto de gracias que conserva en su poder:
cuyo servicio no solo se limita á el acto del glorioso
pronunciam^{to} sino que tambien fue uno de los que
compusieron la Columna que en la noche del mismo
día salió de esta Ciudad á hacerlo extensivo á los
Pueblos comarcanos, en la que permaneció hasta su
regreso despues de haber quitado los estados de sitio
del Puerto de Santa Maria, y S. Lucas de Barma-
rieda. Todo con la mayor voluntad y constancia, y
á satisfacción de los Reyes á cuyo mando ha estado.

Por todo lo cual =

Suplica á V. S. que sirviendase tomar en consideracion los
meritos expresados se sirva agraciarse con la plaza
que desu propuesta en la que recibirá un singular
beneficio á que quedará reconocido. Sever de la
frontera 20 de Octubre de 1840.

Mno. Sr.

Antonio Acevedo



Al Sr. Presidente y Vocales del M. C. Ayuntamiento. Caballeros!

D. Juan Blanco vecino de esta Ciudad al M. C. con el respeto debido hace presente, es Cabo del C. P. P. hace ocho años desempeñando su encargo sin tacha alguna siendo fiel y legal en el ejercicio q. profesa, y obediente siempre en lo q. se le ha mandado, pues es notorio cuando se le notificó el día 28 de Mayo del presente año, debía uniformarse lo estubo el 10 de Junio completamente, pero habiendo recibido una Circular q. otra C. Corporacion mandó en este presente mes, que los Cabos siempre y a todas horas debían estar uniformados, se causó una sorpresa dho. mandado por parecerse al presente q. verificandolo iba a hacer ^{un papel} insignificante, mediante no tener Carta en su demarcacion, pues le es bien ^{ca} conocido a todos los Vecinos de la misma si Cabo con uniforme, y sin él, y como tal lo obedieren en cualquier año, q. hay q. comunicarse, este si sido unipareser, mas la M. C. Corporacion ha pensado es falta de obediencia, y por tanto =

Suplica a M. C. no miren otra contestacion como falta de estar pronto a lo q. se le mande, pues el q. ha cumplido tantos años sin nota alguna en adelante seguirá con la misma fidelidad de respeto, fabor q. espera merecer del M. C. Ayuntamiento de lo q. vivira agradecido. Dios que a M. C. m. a. Jerez Julio 30 de 1841. =

Juan Blanco

Y

La Comision de policia en cumplimiento
to a lo ordenado por V. H. propone para las
vacante de los dos Serenos que existen hoy,
a Manuel Martinez y Luis Quintanilla
por Conceptuar con Antecedentes a que se les
propiera entre otros por sus servicios y
conducta su tacha.

Asimismo propone por igual
vacante de Despacho de Fuentes para el Plaza
de Municipal que se encuentra vacante.

V. H. resolverá lo que tenga a bien.
Sever y rto. 21 de 1841.

Y

Angel Martinez
D. J. P. Aronchou
Carrillo



M. Sr.

Los Cabos de las Casillas de los Barrios N.º 11 y 13 por si y a nombre de los demas individuos a V. S. con el debido respeto hacen presente q. desde q. entraron respectivamente a desempeñar sus encargos lo han hecho con la mayor exactitud sin faltar una sola noche del punto a q. estan destinados, y considerando q. se puede muy bien sin faltar a la vigilancia q. les esta cometida en las Casillas, establecer un turno p. q. cada noche de pues de la salida de los Serenos hasta q. estos se recoger yasarla en su Casa uno de los q. a ella corresponde

Suplico a V. S. se sirva concederles esta gracia no olvidando le viviran eternamente reconocido. Jerez de la Front. 8 de Octub. de 1841.

Jos. Garcia

M. Sr. Miguel Garcia
D. Jacopo Perez

El Celador de Policia q. suscribe da parte al Sr. Subinspector
del otro ramo, de q. en la noche anterior, practicando las funcio-
nes de mi destino encontré como a las diez de ella a uno de los
Soceros del B.º 13, llamado Juan Delgado situado en la Fran-
ta de una Casa absolutamente desornada en terminos q. puede
sin ser sentido quitarle el Sombrero: y a eso de la una, notan-
do la falta de Pedro Ferrnandez, Socero del B.º 10, en su De-
terminacion, averigüe por su compañero q. se hallaba el Ferrnan-
dez dentro de una Barberia situ en las quatuor esquinas
del Vaso obliquo donde me pararon y en efecto le hallé tan
desornado q. mi contexto al desornamiento q. le hice tubo las siete
u ocho ocasiones.

Lo q. prongo en conocimiento de U. para los efectos q. halla
lugar. Torre 7 de Nov. de 1844

M.º J.º
J.º



Illustrisimo S.P.

Manuel Romero i Juan Bruno Benito de esta Ciudad de Terer de la Frontera a U. S. P. con d de hido suplico dicen que abiendo sido sus pensos el 28 de Mayo pasado de sus cabales de Municipales, el uno de Cabo de la Cenilla de el N.º 3.º; el segundo de Municipal, por haber en Casado por su de manido solo en el Servicio; i estando concluida la causa sin haber abido pena corporal ni afflictiva ni otra alguna que pueda manchar ~~de~~ su conducta politica ni privada

A. O. S. P. Supp. ^{con} que mediante los meritos que tienen contra idos, segun su licencia, afubos de la patria; i por lo que se le ^{ha} concedio dicho destino: i por no tenerlos heos en la causa que motivo su suspension: oler suplico en sus destinos, con lo que U. S. P. tenga por conveniente. Gracia que es para heribir de la notoria hecitud de U. S. P. D. guarde a U. S. P. m. a. Terer 11 de Octubre de 1841

Manuel Romero Juan Bruno

B.º 15 de San Mateo

Manu.º Delgado Sereno de dicho Barrio Solicita Infor-
me de su cumplimiento Bueno o malo

Me consta y soy testigo ocular en raras o-
pocas todas las noches por la plaza del Mercado
a la hora de las once y tambien vengo de la
dicha Plaza que el que solicita es un Delgado origi-
nario desde el principio de la noche y toda la
noche quedada hasta el amanecer que se retira

Juan Ramon

Nada tiene que añadir a lo expuesto
por el Juan Ramon, y ratifica en dicho

Juan de Valalon, Jefe de la Plaza

Nada tengo que ana-
dir a lo expuesto por el Sr.
D.º Juan Ramon, antes al con-
trario ratifico cuanto ma-
nifiesta

Me consta lo arriba dicho

Juan Ant.º de Prada

Fran.º de Paula Ruiz

Me consta lo mismo

Juan B.º Iglesias

Me consta lo dho.

Manuel Gomez

Jose M.º Zamora

Me consta lo dicho

Fran.º de Paula Lopez

Me consta lo dho
Rodrigo Pacheco

El comisionario del No. 15. dice, que en
todas las horas de la noche que lo
encontrado siempre lo e encontrado
dis.º posible, Manuel de la Cuesta

Subinsp.^{on} de Policía
de esta Ciudad.

Por el adjunto parte
se instruirá V. S. de
las faltas cometidas
por el Guardia Municipi-
cipal de la casilla de
la Victoria Jose Ant.
Espronceda. Deseo
donde V. S. dicar las
medidas que crea
conducientes para cor-
tar semejante desor-
denancia.

Dios que a V. S. sirva
años. Suerte y el año
24. de 1844.

Juan Gil.

M. Alcalde P. com.!

Alcaldía del Barrio 11^{mo}

Acción

Des á tres dias antes al
de Sr. S. Jón' proximo pasado vi
pasar sobre las ocho de la noche
dos hombres á caballo dando des-
comparados gritos que alarma-
ban al vecindario; por lo que di-
juse seguirlos por si conti-
nuaban, tratar de arrestarlos
contando de este modo el escan-
dalo, los seguí hasta la tienda
llamada del abujero de la Por-
tura que ya encontré allí tres
municipales á los que ordené
estubiesen á la mira, como yo,
por si era necesario traer los
fusiles puesto que me habi-
an dicho que los alborotadores
traian armas; pero con es-
trea vi que habiendo sido llama-
do Antonio Esproncedi
por uno de ellos se fue no
será á ver oír, yo dejé el

mismo encargo al Municipal
Vicente Garri por que me
precisaba asistir á una cita
de la autoridad entas horas
consistoriales, y habiendo ou
ello al momento ya no en
contré á nadie; llamé al Cabo
y le dije que en castigo de
haber despreciado Espronceda
mi orden hiciera la mitad de
la noche de vigiante, este vino
como á pedirme satisfaccion,
á lo que le dije, que si se sentia
agraviado podia quejarse á
quien le pareciere; pero que
se librara de faltar á lo que
yo habia dispuesto por que
se tomarian otras medidas,
y en efecto cumplio en cas
tigo. Lo que pongo en
conocimiento de V. para que
adopte las medidas que sur
que convenientes p.^{ta} cortar
este mal.

que a N. S. m. S. a. S.
Joves 24 Mars 1841

José M. Espantoff
H

W. Acade 1^o Constitucional de estudios.

Carilla del Baño N.º 11

El cabo que le manda da parte al Sr. Subinspector de Policía de esta Ciudad, de que habiendole prevenido el Sr. Alcalde del B.º noches antes, a la del día del Sr. Sr. José de Antonio Lujánceda con otros compañeros que estuviesen a la mira de dos hombres que a faballo venían escandalizando, y después de haberse marchado estos me llamo el referido Alcalde para que castigase a Lujánceda por que lejos de estar a la mira como le habia prevenido se fue con ellos al parecer a ver a la tienda llamada de Ahujero de la Povera, cuyo castigo cumplió. Se me tenía prevenido primero por Sr. D. y después por el Alcalde del Baño que el día de Sr. José pp.º estuviera con suma vigilancia por si se alteraba la tranquilidad pp.º acudir con toda la fuerza a donde se me avisara, esta prevención hizo que yo la hiciera a los Municipales pp.º que no se separarian de la Carilla sin mi orden; Mas Antonio Lujánceda se marchó a la oración y volvió a las nueve de la noche ebrio y se acordó por que para nada podían ser útiles estas faltas unidas a las que ya le tengo reprendidas por la vevida me impulsan a ponerlo en concuim.º de P.º en cumplim.º de mi deber. Perer 24 de Abril de 1844.

Mi gt. torriviño


Subimp. de Policia
de una Ciudad.

Febr. 12 pto 3º

Siendo como las ocho
de esta noche, hallan-
dome en la Sala del
c.º y Ayuntamiento, se
presento en ella el Sr.
Alcalde D. Antonio Go-
menex manifestando
que el Cabo de la Carr-
Ma de Bilbao Juan So-
se Pizarro se hallaba
ebrio y que le habia
faltado al respeto; y
habiendole hecho com-
parar a otra Sala
observo que en efecto
estaba algo borrado.

Este defecto es lo que
suera vez que yo le
he observado; pues
debo tener presente
al Sr. que el referido
Pizarro es bastante pa-
sivo a estronotarse
enfrentados que
no le competan por

cuya razon ha sido
preconcedido y aun
conrigado por el Sr.
Alcalde D. Juan de
Sanchez Silva.

Todo lo que pon-
go en conocimiento
de V. para su refe-
rencia de terminacion.

Dig. que a 17. no-
v. de Febr.
10. de 1757.

Juan Gil



Sr. Alcalde D. Juan de Sanchez Silva

Alcaldia

del

Barrio cuarto.



Las repetidas quejas
q. me ha manifestado el veci-
no Compañero actual de Pe-
dro Uorio manifestandome
no estar acompañado la noche q.
el Uorio esta en el barrio
acompañadas con la mia dem-
trando yo, podido ser en el dicho
punto de su obligacion desde q.
la mia como Alcalde del ba-
rrio lo he advertido me han
manifestar solo a V. S. para
q. si hai alguna justa cau-
sa q. enmendar lo sea como
mejor le parezca ser util ala
tranquilidad publica y bien
estar del vecindario.

L. S.

Guarda & Im.
anno.

F. J. P. M.

M. P. L.

C. M. B.

Fran. de P. S.



Sub. inspeccion de
Policia de esta Ciud.

Jueves 10 de marzo
Respido fele del
servicio.

Hontan

Las repetidas quejas
producidas por varios
vecinos del B.º 4.º y
mis observaciones en
las viuitas nocturnas
para celar el cumpli-
miento de los serenos,
me han convencido
de que Pedro Sierra,
osorio no llena el hue-
co de sus deberes como
tal sereno del citado
B.º 4.º; y como quiera
que la menor falta
en la clase de sereno
que practican estos em-
pleados puede refluir
en perjuicio del vecin-
dario y sus intereses,
propongo a Vt. la
reparacion del Ser-
nander osorio, a fin

de que la vacante
que debe ser reemplazada
sea por persona
que reúna las cir-
cunstancias necesari-
as.

Dios que. a V. m.
años. Tenca y Manca
11. de 1844.

Juan Gil



Sr. Acalde 1.º Cont.º

Rafael Perez secretario del O. P. 12.
fue separado de su destino
el 10. del presente mes.

Blas Curballo fue puesto en
lugar de Rafael Perez en
14. de este mes

Almbradores que se han
anunciado 5.-

Jose Alcantara en 6. de Junio
Ant. Ramirez en id.
Juan. Ruiz en 8. de id.

Junio 15. pto 16.




4.^a Secu.
Policia

Remiendo q. hir a ditz.
del M. J. Ayuntamiento to lo
verificare, y de to contra
no pueden en l. dispo.
ner de sus destinos.

Blaquez

Entiendo que in add.
del M. J. Ayuntamiento es
obediencia de to modo que

Blanco

Entiendo, blanco

A los labor de la 16^a Barria

El Comendo de Hoy ha determi-
nado el d. 4. de Ag. to se prevenga
a V. que vaya siempre vestido
con el uniforme de su clase, en
el concepto que de lo contra-
rio sera despedido del servi-
cio.

Lo digo a V. por comendo
del M. J. Ayuntamiento.

Digo que al. m. d. a.
Febr y Julio 21 de 1841.

J. de P. Camerino

B^o 4.
Enterado Juan
Moreno

B^o 3.
Enterado
Marcelino Perez
Exipido de...
Enterado
Gouvan...

B^o 9.
~~...~~
Enterado Ramon de la Mica...

B^o 10.
En siendo p^a apuntar el ser
vicio estoy conforme a lo que
vies del c^o J. et. y de otro

B^o 10.
Enterado
Jose Fran. Cunningham
Enterado
Perez

B^o 7.
En siendo para servicios
estoy conforme a lo que
del M y Alto y de
otro modo no
Perez

B^o 12.
No estoy conforme
sino en los casos que
las circunstancias lo exija
Juan Portillo

...

B^o 8.
Enterado:
Manuel...

B^o 15.
Enterado:
Manuel Ma. Bolder

B^o 11.
Enterado:
Manuel Masera

B^o 14.
Enterado -
Ant^o Ferrerand

B^o 6.
Enterado = Ant^o de Rojas

B^o 16.
Enterado y conforme con su
implimiento
Juan de Rojas Rivero

B^o 13.
Enterado
Ant^o Masera

...

Subimp^{on} de Policía
de una Ciudad.

Las repetidas quejas
que me han sido pro-
ducidas por el Comi-
sario y otros varios ve-
cinos del Barrio 9. por
falta de cumplimiento
en mis deberes como ce-
lador de Bartolome Re-
gife, y las que con otros
antecedentes se he no-
tado al practicar mis
visitas nocturnas por
los diferentes Barrios
de una Ciudad en cum-
plimiento de mi deber,
me ponen en el caso
de proponer a V. S. la
separacion del Regife
con el objeto de que
sea reemplazado con
persona mas celosa

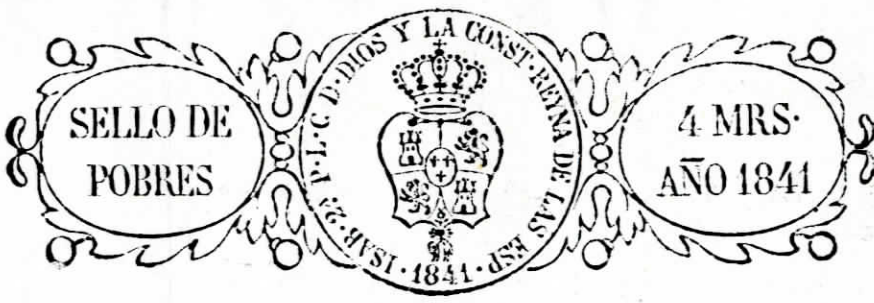
que haga el servicio
con la exactitud
que exige semejante
destino.

Dios que a V.S.
m.º ahoº Jeroº y
Enero 18. de 1844.

Se subinje.

Juan Gil

S.º Alcalde 1.º Com.º de esta Ciudad.



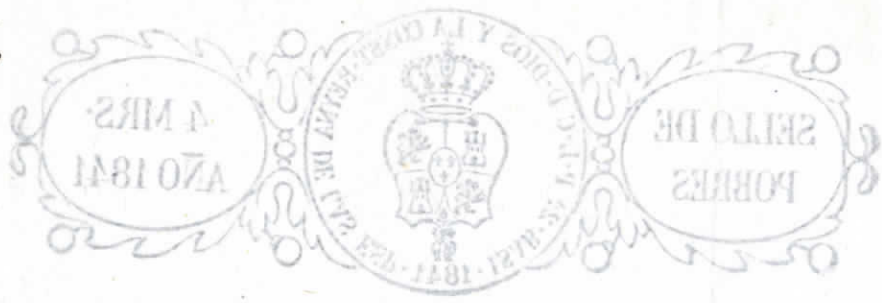
*Los señores
D. José de los Rios
D. José de los Rios
D. José de los Rios*

Ilustrisimo S.^o

Febr 12 pto 3

Los que subscriben Guardias Municipales de esta ciudad a V.S. exponen con el mayor respeto, que estando colocado en la clase de cabo Jose Lizaso y no pudiendo sufrir ya su mal comportamiento como es publico, las mas veces embriagado insultando al publico comprometiendo a sus companeros y subditos con su relajada conducta la cual es bastante publica por lo que nos encontramos en la ocacion de suplicar. V.S. se sirva ordenar se repare a dicho Lizaso de la corporacion pues los que subscriben se creen que de este modo se evitaran los males que acarrea su relajada conducta, es favor esperamos merecer de V.S. Jerez 11 de Febrero del año de 1841.

Jose Garcia
Jose Salenques
Jose Medina



Domingo Rosales

Manuel...

Jose Casillas

Manuel...

Julio...

...

Mr. Lopez

... y no podriamos esperar de un
... como el ...
... en la ...
... y no podriamos esperar de un
... como el ...
... en la ...
... y no podriamos esperar de un
... como el ...
... en la ...
... y no podriamos esperar de un
... como el ...
... en la ...



Mr. Señor.

Juan José Picaro, Sargento 1.º Adminis-
trador, y en la actualidad Cabo de
Municipales, de la capilla n.º
13, de Uyana con la mas alta
sumision debe manifestar: que ha
siendo observado, que algunos dias
municipales no llenaban el
lucro de su instituto, faltando a
sus obligaciones, y lo que es mas
a las cosas necesarias p.^a el desem-
peño del servicio que les esta en
comendado, se ha visto precisado
a dar parte al Señor Inspec-

los, y Autoridades, q^{ue} se corrigieran
los excesos que diariamente cometian, por
que no faltaba a reglas su desindecencia
y corrompida conducta; las reconvenio-
nes del que habla.

Los acusados que lo fueron
Domingo Morales, Jefe de Medina, Man^{te}
Gonzales, Jefe Pampillano, Ant^o Espinceda
y Jefe Salenque, V. M. sabe muy bien,
que los unos por sus frecuentes boorra
chinas, y los otros por no celar con sus
servicios los presos y presas que se
encargaron, han sido castigados respec-
tivamente con arresto y encadenam^{en}
to, para que cada uno de los Señores
cabeles, como remedio de corregirlos
para que no continuasen en sus des-
marías. Por otra parte como algunos
usaban cintas de premios y condecora-
ciones que no habian obtenido,
como se ve en el que se lleva
premiado con descredito de la
nación, tube que informar al Señor
Comandante de Armas, quien por
tedor de una falsedad, ordenó que

Se arrancasen los que no fuesan legitimos
y concedidos en su tiempo.

El que expone, al hacer estas
deberaciones, cree haber cumplido con su
deber, y tranquilo con su conciencia.

No duda en manifestarlo así al ilus-
tré Ayuntamiento, para que se presente
esta digna Corporación, de que los
Guardias municipales, que quedaran ma-
trados, están siempre conyugando con-
tra él, odioso p.^o de los arcos y res-
conocimientos que han sufrido de su ca-
so, y reueridos de haber sido trata-
dos, a otras cosas, lo que siempre
se ha verificado por disposición de la
autoridad, a quien está siempre su-
mis y obediente.

Los servicios tan recomendables
que ha prestado el que suscribe, y
que desempeña este dictum, consta á to-
dos generalmente, y sefecta de haber
cumplido con su deber, por lo cual, no
duda ser acreedor á que V.^o se le distin-
ga con las consideraciones debidas á



Yo
Ilmo. Sr.

Andrés Otero, Municipal de la Casilla
de la Victoria, беру del mayor profundo
respeto á V. A. hago presente.

Siendo notoria la enfermedad
grave que padecio de dolores reuma-
ticos y cuyos ataques continuo
me tienen siempre en un estado
de quebranto y desahogo, sin que ha-
yan bastado para el exterminio de
aquellas dolencias cuantos reme-
dios prescribe el arte, pues ni aun
las unguentos mercuriales han alcan-
zado á disminuirlos, varon por lo
cual no puedo continuar en este
pueblo á causa de reynar el Sebrante
con frecuencia, me veo pre-
sado á pasar á otro punto donde
vispan otros vientos mas saludables,
y para poder efectuar mi
viaje, careciendo de recursos,

Indicatura P. del
M. D. Ayuntamiento.

M. D. P.

El hecho escandaloso presentado á la consideracion de
V. S. P. para que tomando en el todo el interes que
reclama el servicio publico, ponga coto á la perversa
de sus subordinados y á la punible apatía en pro-
curar el mejor cumplimiento de sus deberes.

En la noche del 17.º del Corri. Ocurrió un in-
cendio en la tienda nombrada del Callejon C. de Lancerias,
y en medio del trastorno que siempre producen semejan-
tes acontecimientos, un honrado Ciudadano se dirigió á
la Capilla de S. Miguel en auxilio del fuego, y solicitud
que hubo la cooperacion de aquellos Municipales, fue con-
testado p. ellos: "mañe N. tocar las campanas!!" Igual
respuesta fue dada á una Señora que con anterioridad de
habia dirigido á la Capilla con igual objeto.

Por esta fiel y exacta relacion de los hechos
conocera V. S. P. cuan dignos son de castigo aquellos emplea-
dos que pagados de los fondos Publicos, se desdennan en pro-
star servicios á ese mismo Publico contribuyente. Tam-
bien conocera V. S. P. que es del todo intolerable tam-
na desvergüenza de tales empleados; y que la vindicta
publica, el ultraje recibido p. un Ciudadano honrado,
y el abandono del servicio al procommunal, reclaman á may-
no poder un severo y ejemplar castigo de tales funcio-
narios.

Por tanto y á nombre del Publico cuyos
poderes me confiere la Ley,

Dicto á V. S. P. sean separados de su

destino todos los Municipales que se hallaban en
dicha Casilla la noche del 17.º a la hora de leer S.
poco mas o menos y que en adelante no volverán ser
admitidos en ningun empleo publico. en justa pe-
na de su indolencia y apatia en un caso tan apurado.

N. S. P. no obstante determinará lo mas con-
veniente, en inteligencia de que se no acceder N. S. P. a
mis justas demandas, recurriré con certimonio de lo
acordado al Sr. Jefe Superior Político para que pon-
ga un remedio a tantos males.

Ayer y Agosto 19.º de 1811.

Y. M. P.

Manuel J. Calero

2
Imp.ª de P.º de esta
C.º de C.º

En la Carilla de Bilbao se
hallan dos bienes de C.º de
solución.ª en termino
q.º los individuos a q.º pertene-
cen tienen q.º decir en el
mismo.

Lo q.º pongo en consciencia
de V.º a fin de q.º se sirva
disponer lo conveniente a su re-
emplazo.

D.º de V.º a V.º m.ª a.
Jura 30 de Feb. de 1851.

Juan Gil

Al.º Alcalde Presid.º de la Comisión de P.º de C.º

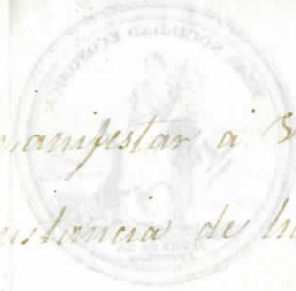


Almo. Sr.

Esta Sociedad económica se cree en un deber de gratitud hacia V. S. por haber vencido las dificultades q. se oponían al establecimiento de la policía urbana q. la civilización i importancia de esta Ciudad reclamaba y q. ha sido uno de los más constantes votos de esta Corporación.

Mucho es lo q. ha hecho V. S. en este ramo de la administración municipal; pero aun resta q. hacer para y se hará sin duda si continúa V. S. en su concienzosa perfección de los importantes institutos q. componen el plan de seguridad y comodidad pública a que terminan. En la confianza q. inspira a este Cuerpo el decidido patriotismo de V. S. y su empeño por los adelantos se atreve a representar la necesidad de q. el público conozca las reglas a q. sujetan su desempeño tanto los individuos de la Guardia municipal como el Cuerpo de Serenos para q. de esta manera sepan los Ciudadanos por q. servicios son los q. pueden de ellos reclamar, y cuando por no ajustarse a ellos incurran en responsabilidad.

dad.




Moverse la Sociedad a manifestar a S. S.ª
 esta exigencia pública por la circunstancia de haber
 ocurrido en medio de las calles víctimas de la miseria de
 la intemperancia del invierno, pero ciertamente por efecto de lo
 riguroso de las estaciones, dos hombres en pocos días durante
 la noche sin q.ª, a pesar de haberse reclamado p.ª ellos
 el auxilio q.ª pudiesen dárles la guardia municipal en sus
 Casillas, ni los serenos ni aquellos procuraron a evitar
 un inminente desgracia, dejándolos en tan crítica situa-
 ción p.ª q.ª duran el espectáculo q.ª mas puede denunciar
 el abandono de otros funcionarios; y ocurriendo esto
 justamente en un pueblo rico y civilizado, cuyos anteceden-
 tes se desvelan por su mejora, y donde ya q.ª no se re-
 queran tales desgracias en las casillas de seguridad públi-
 ca, bien en el hospicio un cotarro a donde pudiesen ser con-
 ducidos libertándose así de la muerte q.ª sufrirían; y q.ª
 sin duda está a cargo de los q.ª debiendo no la evitar
 Si con efecto fueran de todos conocidos los ordi-
 nanzas q.ª rigen a aquellos funcionarios los Ciudadanos
 reclamarían de ellos el cumplimiento como un deber; y
 la responsabilidad en q.ª incurrirían los haría celosos en
 su desempeño, ó les abrocharía el castigo merecido: castigo
 q.ª no puede imponerles por faltar la ley ó reglamento
 en q.ª se apoye.
 Y como quisiera q.ª la seguridad pública

sea el principal interés de toda Sociedad civilizada
y q.^o V. G. N. ha dado tantas pruebas de amor, la
Sociedad se honra q.^o V. G. N. tengara en consideracion
en la idea q.^o se tiene la libertad de sugerir, y q.^o e
pletara la perfeccion de tan importante servicio, p.
Merced así a cada una obra q.^o hara recordar con gra
titud el tiempo de su administracion.

Dios que a V. G. N. muchos años.
Porr. de la Frontera 21 de Enero del 1811.

Mmo. Sr.

Juan de Sobral y Barceña
V. Pres. 

Juan Antonio


A. M. G. Ayuntamiento de esta ciudad.



Señores Presidente y Vocales del Ill. Y. Ayuntamiento.
de esta Ciudad=

Ylustrísimo S.^o

Masael Perez de este vecindario, a V.S. Y.
con el respeto debido haue cabido presente; que
por equibocados antecedentes tubo a bien conu-
rarto de un destino de sereno; pero ahora
tal vez con mejores datos, y siempre indul-
gente con el pobre y devalido como lo es
el exponente, hallandose vacante una plaza
de sereno le

Suplica a V.S. Y. reindidam^{te}, se lea nombrarlo p^o el
deuempio de ella en lo que recibira merced y justicia. Jeroz
de la Fronte. 3. de elq^o del 841.

Ylustrísimo S.^o
Masael Perez



Mmo. S.

Pedro Fernandez Doria Vecino de esta Ciudad. A V. S. Z.
con el debido respeto, hago presente. Dtellegado á entender
que una vacante la plaza de celador del quartel numero
diez perteneciente á las quatro liquinas Pozos del Olivar
y hayandome con la actitud necesaria para servirlo,
no puedo menos q. acudir a V. S. Z. afin de que se
digne acordarle con su nombre y nombre: y p. ello
supp. á V. S. Z. le tenga en consideracion esta solici-
tud y asy las reglas que se le señalen. Exacia que expen-
merecer. Tercia de la Frontera 14 de Agosto de 1841.

Mmo. S.

No sabe escribir